

DECRETO N° **337**
TEMUCO, **31 ENE 2023**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 253 de fecha 10 de febrero de 2017, que informa el valor de la Boleta de Garantía para "Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016".
- 3.- La Carta de fecha 07 de marzo del 2017, enviada por el Sr. Wanderley Peláez Roman, en representación de Inmobiliaria Aconcagua S.A, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord citado en el Visto N° 2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 359866-2 del Banco de Chile de fecha 02 de marzo de 2017, por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2018".
- 5.- El Decreto N° 758 de fecha 14 de Marzo del 2017 que Acepta Boleta de Garantía N° 359866-2 del Banco de Chile de fecha 02 de marzo de 2017, por un valor de 2.977,00 UF para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2018.
- 6.- La Carta de fecha 15 de marzo del 2018 enviada por el Sr. Wanderley Peláez, en la cual solicita la Aceptación de la Boleta de Garantía N° 351500-4 de fecha 07 de marzo del 2018 del Banco de Chile por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2019 ".
- 7.- El Oficio N° 519 de fecha 16 de marzo del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 351500-4 de fecha 07 de marzo del 2018 con vencimiento al 01 de marzo de 2019.
- 8.- El correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2019 enviado al Sr. Wanderley Peláez, para solicitar la renovación de la Boleta de Garantía N° 351500-4 con vencimiento el día 01 de marzo del 2019.
- 9.- La Carta de fecha 27 de febrero del 2019 enviada por la Sra. Iris Reygadas en representación de Inmobiliaria Aconcagua, en la cual solicita la Aceptación de la Boleta de Garantía N° 502283-7 de fecha 08 de febrero del 2019 del Banco de Chile por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 02 de marzo de 2020", y la Devolución de la Boleta de Garantía N° 351500-4.
- 10.- El Ord N° 434 de fecha 27 de febrero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 502283-7 de fecha 08 de febrero del 2019 con vencimiento al 02 de marzo de 2020.
- 10.- El Decreto N° 726 de fecha 05 de marzo del 2019 que acepta boleta de garantía N° 502283-7 con vencimiento el 02 de marzo de 2020.
- 11.- La carta Prov N° 10766 de fecha 16 de diciembre del 2019 ingresada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco solicitando la aceptación de la boleta N° 358665-7 por cambio de propietario del terreno según acuerdo entre Aconcagua Sur S.A y Constructora e Inmobiliaria Dadelco Spa.
- 12.- El Ord N° 2554 de fecha 26 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 358665-7 de fecha 12 de diciembre de 2019 con vencimiento el 15 de junio de 2020.

- 13.- El Decreto N° 50 de fecha 09 de enero del 2020 que acepta boleta de garantía N° 358665-7 con vencimiento el 15 de junio de 2020 y devuelve boleta de garantía N° 502283-7 con vencimiento el 02 de marzo de 2020 a Inmobiliaria Aconcgua S.A.
- 14.- El correo electrónico de fecha 03 de junio de 2020 enviado a la Oficina Técnica Dadelco para solicitar la renovación de la boleta de garantía N° 358665-7 con vencimiento el día 15 de junio de 2020.
- 15.- La carta Prov. N° 3306 de fecha 12 de junio del 2020 ingresada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco solicitando la aceptación de la boleta N° 0247504 con vencimiento el día 15 de junio de 2022.
- 16.- El Ord N° 916 de fecha 12 de junio de 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 0247504 de fecha 11 de junio de 2020 con vencimiento el 15 de junio de 2022.
- 17.- El Decreto N° 1520 de fecha 17 de junio de 2020 que acepta boleta de garantía N° 0247504 con vencimiento el 15 de junio de 2022 y devuelve boleta de garantía N° 358665-7.
- 18.- La carta Prov. N° 2964 de fecha 18 de mayo de 2022 ingresada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco solicitando la aceptación de prórroga boleta N° 0247504 con nuevo vencimiento el día 15 de noviembre de 2022.
- 19.- El Ord N° 756 de fecha 18 de mayo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Prórroga Boleta de Garantía N° 0247504 de fecha 11 de junio de 2020 con vencimiento el 15 de noviembre de 2022.
- 20.- El Decreto N°1760 de fecha 26 de mayo de 2022 que acepta prórroga de boleta de garantía N° 0247504 con vencimiento el 15 de noviembre de 2022.
- 21.- El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022 enviado a la Oficina Técnica Dadelco para solicitar la renovación de la Prórroga de Boleta de garantía N° 0247504 con vencimiento el día 15 de noviembre de 2022.
- 22.- La carta Prov. N°6712 de fecha 25 de octubre de 2022 ingresada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco solicitando la aceptación de prórroga boleta N° 0247504 con nuevo vencimiento el día 30 diciembre de 2022.
- 23.- El Ord N° 1540 de fecha 02 de noviembre de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Prórroga Boleta de Garantía N° 0247504 de fecha 21 de octubre de 2022 con vencimiento el 30 de diciembre de 2022.
- 24.- El Decreto N°4021 de fecha 15 de noviembre de 2022 que acepta prórroga de boleta de garantía N°0247504 con vencimiento el 30 de diciembre de 2022.
- 25.- El correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022 enviado a la Oficina Técnica Dadelco para solicitar la renovación de la prórroga de boleta de garantía N°0247504 con vencimiento el día 30 de diciembre de 2022.
- 26.- La carta Prov. N°8124 de fecha 21 de diciembre de 2022 ingresada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta N° 0247504 con nuevo vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 27.- El Ord N° 1786 de fecha 21 de diciembre de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite la prórroga de la boleta de Garantía N°0247504 de fecha 20 de diciembre de 2022 con vencimiento el 31 de enero de 2023.
- 28.- El Decreto N°06 de fecha 03 de enero de 2023 que acepta prórroga de boleta de garantía N°0247504 con vencimiento el 31 de enero de 2023.
- 29.- El correo electrónico de fecha 06 de enero de 2023 enviado a la Oficina Técnica Dadelco para solicitar la renovación de la prórroga de boleta de garantía N°0247504 con vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 30.- La carta Prov. N°655 de fecha 27 de enero de 2023 ingresada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta N° 0247504 con nuevo vencimiento el día 30 de abril de 2023.

31.- El Ord N° 157 de fecha 27 de enero de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite la prórroga de la boleta de Garantía N°0247504 de fecha 26 de enero de 2023 con vencimiento el 30 de abril de 2023.

32.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese prórroga de la boleta de Garantía N°0247504 de fecha 26 de enero de 2023 del Banco BICE por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora e Inmobiliaria Dadelco Spa Rut: 76.146.982-7 para "Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con nuevo vencimiento al 30 de abril de 2023".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MBR/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 50/2016
- Aconcagua S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes